

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 05/04/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:39:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Antecedentes:

C04 TRANSMISIÓN : 40.0 km/h, como mínimo.

Observación:

Los fabricantes de reconocidas marcas diseñan sus equipos de acuerdo a los avances tecnológicos que poseen para lograr mayor eficiencia en el desempeño y con menores costos de operación y, en este caso siendo mínima la diferencia a lo requerido lo que significa que no existe ningún perjuicio para la entidad. Por tal motivo y en aras de fomentar una mayor cantidad de participantes de reconocidas marcas y en cumplimiento con el principio de pluralidad, se solicita al comité de selección ampliar el requerimiento.

Debiendo de quedar de la siguiente manera:

C04 TRANSMISIÓN : 35.0 km/h, como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C04 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se considerará:

C04 Velocidad Máxima: 34.0 km/h, como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

C04 Velocidad Máxima: 34.0 km/h, como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100027021 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | UNIMAQ S.A. | Hora de envío : | 13:39:47 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Antecedentes:

E01 TIPO : Mandos finales planetarios

Observación:

Los fabricantes de reconocidas marcas diseñan sus equipos de acuerdo a los avances tecnológicos que poseen para lograr mayor eficiencia en el desempeño y con menores costos de operación y, en este caso siendo mínima la diferencia a lo requerido lo que significa que no existe ningún perjuicio para la entidad. Por tal motivo y en aras de fomentar una mayor cantidad de participantes de reconocidas marcas y en cumplimiento con el principio de pluralidad, se solicita al comité de selección ampliar el requerimiento.

Debiendo de quedar de la siguiente manera:

E01 TIPO : Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: E01 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se considerará:

E01 Tipo: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

E01 Tipo: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 05/04/2024

Hora de envío : 13:39:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Antecedentes:

L.01 Cabina: Cabina cerrada para proteger al operador, con aire acondicionado o control automático de temperatura, asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil, limpia y lavaparabrisas delantero, espejos retrovisores indicar instrumentación completa y panel con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo. Otras bondades; indicar.

Observación:

Observamos que requieren panel con capacidad de ¿diagnosticar¿ diferentes parámetros del equipo, este requerimiento podría generar un vicio de nulidad al proceso ya que de acuerdo al RLCE Art. 29.3. ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación¿. Por tal motivo y en aras de fomentar una mayor cantidad de participantes de reconocidas marcas y en cumplimiento con el principio de pluralidad, se solicita al comité de selección excluir el término ¿diagnosticar¿.

Debiendo de quedar de la siguiente manera:

L.01 Cabina: Cabina cerrada para proteger al operador, con aire acondicionado o control automático de temperatura, asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil, limpia y lavaparabrisas delantero, espejos retrovisores indicar instrumentación completa y panel con capacidad de visualizar diferentes parámetros del equipo. Otras bondades; indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP III

Literal: L01

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, a fin de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por consiguiente, en la integración de las bases se considerará:

L01 Cabina: Cabina cerrada para proteger al operador, con aire acondicionado o control automático de temperatura, asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil, limpia y lavaparabrisas delantero, espejos retrovisores indicar instrumentación completa y panel con capacidad de visualizar diferentes parámetros del equipo. Otras bondades; indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

L01 Cabina: Cabina cerrada para proteger al operador, con aire acondicionado o control automático de temperatura, asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil, limpia y lavaparabrisas delantero, espejos retrovisores indicar instrumentación completa y panel con capacidad de visualizar diferentes parámetros del equipo. Otras bondades; indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100027021 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | UNIMAQ S.A. | Hora de envío : | 13:39:47 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Antecedentes:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

PRECIO: 50 PUNTOS

PLAZO DE ENTREGA: de 1 hasta 5 días [10] puntos - de 6 hasta 10 días [8] puntos - de 11 hasta 15 días 4 puntos - más de 15 días calendario [2] puntos

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: Más de 23 meses sin límites de horas de operación [10] Puntos - Más de 12 hasta 23 meses sin límites de horas de operación [5] Puntos

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS : [LOCALIDAD 1] : [15] puntos - [LOCALIDAD ¿N¿2] : [05] puntos

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: Más de 22 horas lectivas: [5] puntos. - Más de 15 horas hasta 22 horas lectivas: [3] puntos - Más de 08 horas hasta 15 horas lectivas: [1] puntos.

Observación:

Observamos que la entidad no está considerando las mejoras técnicas que diferencian a los equipos de calidad y, los cargadores frontales sobre ruedas de marcas de prestigio, tienen un alto valor de comercialización, por lo que nos es imposible competir con marcas de dudosa calidad ya que estas son fabricadas con bajos estándares de calidad lo que reduce considerablemente el precio de los mismos.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación¿. Por tal motivo y, en aras de fomentar una mayor cantidad de potenciales proveedores especializados, se solicita al comité de selección la modificación del requerimiento ampliando los factores con requerimientos que benefician a la entidad. Debiendo de quedar de la siguiente manera:

PRECIO: 50 PUNTOS

PLAZO DE ENTREGA: de 1 hasta 5 días [10] puntos - de 6 hasta 10 días [8] puntos - de 11 hasta 15 días 4 puntos - más de 15 días calendario [2] puntos

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: Más de 23 meses sin límites de horas de operación [10] Puntos - Más de 12 hasta 23 meses sin límites de horas de operación [5] Puntos

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS : [LOCALIDAD 1] : [15] puntos - [LOCALIDAD ¿N¿2] : [05] puntos

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: Más de 22 horas lectivas: [5] puntos. - Más de 15 horas hasta 22 horas lectivas: [3] puntos - Más de 08 horas hasta 15 horas lectivas: [1] puntos.

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Evaluación:

MEJORA 1.- SISTEMA HIDRÁULICO:

PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO MÁXIMO:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

- a) MAYOR A 4.000 PSI [4] Puntos.
b) DE 3.675 A 4.000 PSI [2] Puntos.
- MEJORA 2.- DIRECCIÓN:
PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMO DE LA BOMBA:
a) MAYOR A 3.475 PSI [3] Puntos.
b) DE 3.040 A 3.475 PSI [1] Punto.
- MEJORA 3.- MOTOR:
TORQUE NETO MÁXIMO SAE J1349-ISO 14396:
a) MAYOR A 870 N-m [3] Puntos.
b) DE 804 N-m A 870 N-m [1] Punto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: FACT.EVALU Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el comité de selección previa coordinación con el Área usuaria, luego de revisar el artículo 51 del RLCE, ha determinado ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se hace de conocimiento al postor que este colegiado en coordinación con el área usuaria ha analizado que para la entidad es muy importante la eficiencia y la vigencia tecnológica, por lo que se añadirá las mejoras técnicas a los factores de evaluación, los cuales son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) De acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas o información complementaria emitidas por el fabricante o el representante de marca en el Perú.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el comité de selección previa coordinación con el área usuaria, han determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, le recomendamos al postor revisar detenidamente las bases estandarizadas: "Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 03)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

TRANSMISIÓN

Velocidad Máxima : 40 km/h como mínimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se nos permite la participación en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. cabe señalar que estás características son propias de cada fabricante y ello no influye en la capacidad de respuesta del equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

TRANSMISIÓN

Velocidad Máxima: 34 km/h como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se considerará:

C04 Velocidad Máxima: 34.0 km/h, como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

C04 Velocidad Máxima: 34.0 km/h, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PESOS

Peso de Operación: Mínimo 15,000 Kg ¿ Máximo 17,000 kg

Se está solicitando un rango para el peso de operación del equipo, el cual limita la participación de otros postores, se debe recordar que para este tipo de equipos el peso fluctúa entre los 15,000 kg hasta los 18,000 kg, el requerimiento de la entidad lo único que hace es no permitir la mayor participación de postores en el proceso. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

PESOS

Peso de Operación: Mínimo 15,000 Kg ¿ Máximo 18,000 kg

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, el área usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OTROS

Manuales y cartillas de mantenimiento: Cartilla de mantenimiento preventivo Valorizado hasta las 2000 horas

Se está solicitando la cartilla de mantenimiento del equipo hasta las 2000 horas, pero se está considerando el término ¿Valorizado¿, lo cual no es común que se pida para este tipo de procesos, en procesos similares al convocado se pide solo las cartillas de mantenimiento a razón de que entregarlo valorizado no es sinónimo de que el precio se mantenga por el tiempo, como es de conocimiento de la Entidad este tipo de repuestos año a año refleja un incremento en el precio del mismo, por tal motivo lo que se pueda pasar hoy como valorizado no significa que se duradero por todo el tiempo. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

OTROS

Manuales y cartillas de mantenimiento: Cartilla de mantenimiento preventivo hasta las 2000 horas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se considerará:

OTROS

Manuales y cartillas de mantenimiento: Cartilla de mantenimiento preventivo hasta las 2000 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

OTROS

Manuales y cartillas de mantenimiento: Cartilla de mantenimiento preventivo hasta las 2000 horas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

En lo que respecta a la garantía comercial del equipo se ha establecido el tiempo y algunas condiciones, pero no se ha establecido desde cuándo empieza a regir la misma, en procesos similares al convocado se estipula que la garantía del equipo empiece ni bien el bien es entregado a la entidad, así ante situación adversa el equipo se encuentre cubierto por la garantía. Por tal motivo, observamos el presente punto y solicitamos a la entidad aclare desde cuando empezaría a regir la garantía

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se considerará:

GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

12 meses sin límite de horas de operación como mínimo, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica. La garantía regirá a partir de la entrega técnica del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

12 meses sin límite de horas de operación como mínimo, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica. La garantía regirá a partir de la entrega técnica del equipo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La maquina a adquirir será entregada en las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco.

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La máquina a adquirir será entregada en las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco, ubicado en av, jiron, calle N° xxxx.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se considerará:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La máquina a adquirir será entregada en las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco (ubicado en la Av. Circunvalación Nro. S/N Plaza de Armas), distrito de San Pedro de Putina Punco, provincia de Sandia, departamento de Puno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La máquina a adquirir será entregada en las instalaciones del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco (ubicado en la Av. Circunvalación Nro. S/N Plaza de Armas), distrito de San Pedro de Putina Punco, provincia de Sandia, departamento de Puno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

CONFORMIDAD DEL BIEN

Horometro, se registrará el número de horas de funcionamiento del equipo (Máximo 25 horas por efectos de traslado y pruebas de funcionamiento)

Señores, se está solicitando que el equipo cuenta con un horometro en especifico para la conformidad del bien. Sin embargo, la Entidad no ha considerado el tema de la capacitación, esto debido a que algunas entidades dan la conformidad del bien luego de culminado la capacitación y otras en la entrega técnica, se debe recordar que este tipo de equipos suelen salir de empresas que los comercializan con un horometro establecido debido a unas pruebas que se les hace y este puede llegar a tener un registro entre las 4 horas a 8 horas, si a ello se le suma las 22 horas de capacitación que Entidad está solicitando puede que exista el riesgo de que el equipo al final de la misma tenga un horometro mayor a lo establecido por la entidad con lo cual cualquier proveedor estaría incumpliendo con el requerimiento, ahora bien, salvo que la Entidad indique esto aplica solo si la conformidad es a la entrega del bien. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CONFORMIDAD DEL BIEN

Horometro, se registrará el número de horas de funcionamiento del equipo (Máximo 25 horas por efectos de traslado y pruebas de funcionamiento antes de la capacitación, si la conformidad es lego de la capacitación ya no se tendrá en cuenta este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en la integración de las bases se considerará:

CONFORMIDAD DEL BIEN

Horómetro, se registrará el número de horas de funcionamiento del equipo (Máximo 25 horas por efectos de traslado y pruebas de funcionamiento. Se tomará registro del horómetro a la entrega técnica del bien, antes de las capacitaciones).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

CONFORMIDAD DEL BIEN

Horómetro, se registrará el número de horas de funcionamiento del equipo (Máximo 25 horas por efectos de traslado y pruebas de funcionamiento. Se tomará registro del horómetro a la entrega técnica del bien, antes de las capacitaciones).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de sucursales, concesionarios y/o talleres propios dedicados únicamente a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor, por un período de 05 años como mínimo, de permanencia en la región.

LOCALIDAD N°1: Región Puno

LOCALIDAD N¿2: Región Arequipa y/o Cusco.

Al respecto, es preciso indicar que, el solicitar únicamente, sucursales, concesionarios y/o talleres propios, resulta restrictivo, para los postores que no cuenten específicamente con dichas condiciones, teniendo ventaja solo un grupo de postores que cumplan con dichos requerimientos, por lo que otros que, cuenten con Talleres autorizados en diversas regiones del país, que ofrezcan la calidad requerida, y cumplan con las mismas características de los requeridos, no podrían presentar su oferta, contraviniendo los principios que rigen las contrataciones, teniendo en cuenta que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, prohibiendo la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por tanto, se advierte que las Entidades Públicas no tienen facultad para establecer medidas que resulten contrarias a las disposiciones y a los principios contenidos en la normativa de contrataciones del Estado; lo que no impide que puedan adoptar acciones para la adecuada gestión de sus contratos, siempre que éstas se realicen de acuerdo con lo establecido en la mencionada normativa. Se solicita al comité a fin de cumplir con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, para talleres de servicio y tienda de repuestos, se cuente con cobertura de, concesionarios, talleres propios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicio y repuestos, adjuntar declaración jurada para la presentación de oferta. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de sucursales, concesionarios y/o talleres propios y/o autorizados dedicados únicamente a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor, por un período de 05 años como mínimo, de permanencia en la región.

LOCALIDAD N°1: Región Puno- Arequipa

LOCALIDAD N¿2: Región Cusco y/o Madre de Dios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** G **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, se aclara, que los factores de Evaluación están ceñidas a las Bases Estándar del OSCE y la Ley de Contrataciones del Estado, estas fueron evaluados por este comité; indicamos conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en artículo 16° y artículo 29° del RLCE: Se revisó lo comentado por el participante y este comité de selección junto al área usuaria toma la decisión de NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, el requerimiento es claro y conciso, el postor debe ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302241598 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío : | 15:03:45 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: V Literal: 12 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el participante, el comité de selección ACOGE LA OBSERVACION y se hará la precisión con motivo de la integración de bases, indicándose que el plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20535936669 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:30:53 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 20 que están solicitando en las especificaciones Técnicas, Motor: De la misma marca del equipo a ofertar . Solicitamos considerar a marcas de motor diferentes a la marca del equipo principalmente porque hay marcas conocidas como CAT y KOMATSU que indican ser su motor de la misma marca pero en realidad son marca PERKINS y JHON DEERE respectivamente pero le ponen el logo de la marca de la máquina. La disponibilidad de repuestos y la garantía del motor no debe ser preocupación porque el proveedor se responsabiliza de ello en las licitaciones.

Se solicita modificar lo siguiente: Marca de motor: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el área usuaria, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la Ley, asimismo el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que se solicita el motor de la misma marca del equipo a ofertar, para facilitar el acceso a los manuales de partes y así el personal de mantenimiento puedan realizar los requerimientos sin ningún problema con el número de parte correcto, si el motor del equipo fuese de otra marca, el fabricante del equipo podría cambiar de marca de motor por alguna mejora técnica ya no pudiendo distribuir la marca que en un momento entrega, es por tal motivo que se prefiere que el motor sea de la misma marca del equipo y así no se tengan problemas en los requerimientos, y habiendo revisado que existe pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento, se estaría cumpliendo con lo requerido por el Área Usuaria, se le indica que debe ceñirse a lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20535936669 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:30:53 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 20 que están solicitando en las especificaciones Técnicas, en Norma de Emisión de Gases: Mínimo TIER 3 o equivalente.

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado, específicamente el principio de igualdad de trato, eficiencia y eficacia, competencia y libertad de concurrencia, lo que garantiza que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer la necesidad y el interés público que subyace la contratación, ya que en el mercado existe:

Stufe II/Tier 2 que cumplen que según los estándares actuales de modernidad la mayoría de los equipos de las marcas más prestigiosas del mercado vienen configuradas con TIER 2, por que, está aceptada en la norma del país, asimismo; cumple con todo lo estipulado por el Ministerio del Ambiente que viene impulsando la incorporación de este tema en las políticas nacionales, regionales y sectoriales, promoviendo políticas para la reducción de emisiones de gases.

En este sentido, en concordancia con criterios de protección al medio ambiente, se le solicita que amplíe el criterio de la siguiente manera:

Norma de Emisión de Gases: Mínimo TIER 2 o equivalente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el área usuaria, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la Ley, asimismo el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinó no acoger la observación ya que lo solicitado en las bases es lo mínimo requerido y que de acuerdo al estudio de mercado hay diversas marcas que cumplen con el REQUERIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20535936669 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:30:53 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 20 que están solicitando en las especificaciones Técnicas:

Número de Marchas - Hacia adelante : 4 como mínimo

Solicitamos considera que los sistemas de velocidad escalonada suelen ser más robustos y menos propensos a fallas que los sistemas con múltiples marchas. Al tener menos componentes móviles y menos partes móviles en general, hay menos posibilidades de que se produzcan problemas mecánicos o eléctricos. Esto proporciona menos tiempo de inactividad y costos de mantenimiento más bajos a lo largo de la vida útil del equipo. Por ejemplo, la marca Liebherr alemana tiene

Velocidad 1 0-4 Km/hr

Velocidad A1-2 0-15 Km/hr

Velocidad A1-3 0-40 Km/hr (hacia adelante y atrás)

Se solicita modificar lo siguiente:

Número de Marchas - Hacia adelante : 3 como mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, ya que se ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20535936669 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:30:53 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando en las especificaciones Técnicas:

Peso de Operación: Mínimo 15,000 kg, Máximo 17,000 kg

Solicitamos considera que Con un peso mayor, el cargador frontal puede tener una capacidad de carga y levantamiento más alta.

El aumento de peso puede contribuir a un mejor rendimiento general del cargador frontal. Con una mayor capacidad de carga, estabilidad, tracción y durabilidad, la máquina puede operar de manera más eficiente y efectiva, lo que conduce a una mayor productividad en el sitio de trabajo. Esto significa que puede manejar cargas más pesadas de manera más eficiente, lo que resulta en una mayor productividad en entornos de construcción, minería, agricultura u otras aplicaciones donde se requiera levantar y transportar materiales pesados. El aumento de peso proporciona una base más sólida y estable para el cargador frontal. Con un peso adicional en la máquina, se aumenta la fuerza descendente sobre las ruedas, lo que mejora la tracción.

Se solicita modificar lo siguiente:

Peso de Operación: Mínimo 15,000 kg, Máximo 17,800 kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, ya que se definió con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20535936669 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:30:53 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando en las Especificaciones Técnicas:

EQUIPO BÁSICO DE CABINA

Cabina : ...asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil,

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado, específicamente el principio de igualdad de trato, competencia y libertad de concurrencia, lo que garantiza que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer la necesidad y el interés público que subyace la contratación.

Solicitamos eliminar el retráctil ,porque existe casos, como en terrenos irregulares o inclinados, el uso de un cinturón de seguridad retráctil podría no ser práctico o incluso contraproducente, ya que podría restringir el movimiento del operador y dificultar su capacidad para realizar maniobras segura. Además, las cabinas del cargador frontal suelen tener un espacio limitado, y la inclusión de un cinturón de seguridad retráctil podría ocupar espacio innecesario y dificultar el movimiento del operador dentro de la cabina.

Se solicita modificar lo siguiente:

Cabina : ...asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, ya que se ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20535936669 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:30:53 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando en las Especificaciones Técnicas:

EQUIPO BÁSICO DE CABINA

Cabina : ...espejos retrovisores

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado,

Un espejo retrovisor se refiere comúnmente al espejo ubicado dentro del vehículo que proporciona al conductor una vista de lo que está sucediendo detrás del vehículo. Además, el cargador frontal (por ser una maquinaria pesada de una gran dimensión) necesita espejo interior y espejo exterior. Aunque el término espejo retrovisor puede ser técnicamente aplicable a un espejo interior y exterior , con estos espejos el operador puede ajustar fácilmente la posición del espejo para tener una vista óptima de su entorno sin necesidad de salir de la cabina. En comparación, a un espejo retrovisor que se utiliza más para un automóvil(que es un vehículo de dimensiones mucho más pequeña que una maquinaria pesada) , y es muy limitado para un cargador frontal ,generalmente no se ajusta o pliega de la misma manera, ya que está diseñado para proporcionar una vista constante hacia atrás.

Cabina : ...espejos retrovisores y/ o espejo interior y/o espejo exterior

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, ya que se ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101639275 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | IPESA S.A.C. | Hora de envío : | 22:01:42 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°1

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

B MOTOR

Pág. 20

En las bases dice:

- B12 Sistema de enfriamiento: Refrigerado por agua.

Observación:

Señores del comité se observa que en las características solicitadas del motor hacen referencia al enfriamiento por agua y no por líquido refrigerante, lo que están solicitando es un requerimiento técnico desfasado no alineado a las nuevas tecnologías, esto debido a que un motor refrigerado por agua es menos eficiente que uno enfriado por líquido refrigerante, esto debido a que la composición de ambos líquidos se diferencian en que la del líquido refrigerante tiene un punto de ebullición más alto que el agua, lo cual permite aumentar la capacidad de refrigeración del sistema evitando recalentamientos y otro tipo de daños a los repuestos expuestos, cuyo daño podría significar gastos innecesarios para la entidad. Es por ello que se hace la solicitud al comité evaluador de revisar con el área usuaria lo expuesto con la finalidad de considerar en la integración:

- B12 Sistema de enfriamiento: Refrigerado por líquido refrigerante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 - B Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, debido al sustento del participante, por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

B12 Sistema de Enfriamiento: Refrigerado por líquido refrigerante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

B12 Sistema de Enfriamiento: Refrigerado por líquido refrigerante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101639275 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | IPESA S.A.C. | Hora de envío : | 22:01:42 |

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°2

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

B TRANSMISIÓN

Pág. 20

En las bases dice:

- C04. Velocidad Máxima: 40.0 km/h, como mínimo.

Observación:

Señores del comité, en referencia a los requerimiento técnicos de la transmisión, se observa que exigen una velocidad mínima de 40.0 km/h, hacemos mención ante ello que nuestro equipo cuenta con 38.7 km/h, diferencia que resulta mínimamente en 1.3 km/hr, la cual no afecta la funcionalidad ni operatividad del equipo, ya que como sabemos los cargadores si bien cuentan con esta velocidad disponible no llegan a desplazarse a las velocidades máximas indicadas ya que teniendo en consideración las dimensiones de la unidad esta podría causar daños a equipos menores (en caso transite por carretera) o en la misma obra, es por ello que solicitamos la ampliación del requerimiento y se considere:

- C04. Velocidad Máxima: 38.7 km/h, como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 - B Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo que en la integración de las bases se considerará:

C04 Velocidad Máxima: 34.0 km/h, como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas:

C04 Velocidad Máxima: 34.0 km/h, como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101639275 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | IPESA S.A.C. | Hora de envío : | 22:01:42 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°3

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

D SISTEMA HIDRÁULICO

Pág. 20

En las bases dice:

- D03. Presión del Sistema Hidráulico Máximo: Mínimo 3,675 PSI.

Observación:

Señores del comité con respecto al requerimiento del sistema hidráulico, se observa que solicitan una presión de 3,675 PSI y nuestro equipo cuenta con una presión de 3,350 PSI, valor por el cual restringen nuestra participación, lo que el comité no ha tenido bien a considerar son las configuraciones de los equipos según fabricante ya que como bien se sabe la presión depende mucho del caudal que genere la bomba para el accionar de los actuadores hidráulicos, ya que si yo tengo un caudal demandado alto, menor será la presión, se debe de considerar también la lógica técnica y no solo solicitudes de postores inescrupulosos que por tener mayor presión en su equipo buscan limitar la participación de los demás incrementando el valor idóneo. En conclusión, se debe tener en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, lo cual no se limita a una sola característica técnica, es por ello que solicitamos al comité en coordinación el área usuaria evaluar lo mencionado con el fin de ampliar el requerimiento y permitir nuestra participación y la de potenciales postores del mercado considerando en la integración:

- D03. Presión del Sistema Hidráulico Máximo: Mínimo 3,350 PSI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 - D **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, puesto que de acuerdo al estudio de mercado hay diversas marcas que cumplen con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101639275 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | IPESA S.A.C. | Hora de envío : | 22:01:42 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°4

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

K. PESOS

Pág. 21

En las bases dice:

- K01. Peso de Operación: Mínimo 15,000 Kg. Máximo 17,000 Kg.

Observación:

Señores del comité, en referencia a los requerimiento técnicos del peso, se observa que exigen un peso máximo de 17,000 kg, hacemos mención ante ello que nuestro equipo cuenta con 17,044 KG, diferencia que resulta mínimamente en 44 KG la cual no afecta la funcionalidad ni operatividad del equipo, ya que como sabemos esta diferencia es casi nula para un equipo pesado que se encuentra por más de 15 TN y trabaja con cargas de más de 2.7 m3, todo lo contrario un peso adicional complementaria la capacidad de poder soportar cargas pesadas en el cucharón, es por ello que solicitamos la ampliación del requerimiento y se considere:

- - K01. Peso de Operación: Mínimo 15,000 Kg. Máximo 17,050 Kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 - K Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, puesto que de acuerdo al estudio de mercado hay diversas marcas que cumplen con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101639275 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | IPESA S.A.C. | Hora de envío : | 22:01:42 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°5

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACIÓN

Pág. 23 - 25

En las bases dice:

- Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitido por fábrica.
- Requisitos: Carta de autorización de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fábrica.
- Acreditación: Copia simple de documento firmado por el fabricante de la marca.

Observación:

Señores del comité con respecto a los requisitos y recursos del proveedor se observa que si bien hacen mención a la acreditación de ser distribuidor o representante de la marca y teniendo en consideración que los equipos de maquinaria pesada se fabrican fuera del Perú, se debería de considerar el apostillamiento o autenticación expedido por el país extranjero, lo cual verificará fehacientemente su validez y así evitemos que postores inescrupulosos se presenten solo con copias de documentos que a cabalidad no es posible determinar si son o no ciertos, por consiguiente se solicita considerar como requerimiento:

- Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de lo marca apostillada, emitido de fábrica.
- Requisitos: Carta de autorización de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fábrica y apostillada de origen.
- Acreditación: Copia simple de documento firmado por el fabricante de la marca con apostillado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el comité de selección previa coordinación con el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, puesto que de acuerdo al estudio de mercado hay diversas marcas que cumplen con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101639275 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | IPESA S.A.C. | Hora de envío : | 22:01:42 |

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°6

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Pág. 28

En las bases dice:

- Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, sustentado con licencia de funcionamiento.

Observación:

Señores del comité, ante la acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos observamos que solicitan la declaración jurada y la licencia de funcionamiento, pero no indican que esta deba ser de postor participante, se sugiere adicionar este término dado que si se permite a cualquier postor ofertar un local cuyo dueño no es el mismo que participa, existe una gran posibilidad que este no disponga del tiempo para la atención de los repuestos y/o servicios que pudiese llegar a necesitar la entidad, de igual manera con las atenciones en campo, dado que el mismo no tiene una relación contractual (en caso de ganar la buena pro) con la Entidad, por consiguiente se solicita la reformulación a:

- Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada donde se indique que el postor cuenta con licencia de funcionamiento en la Región (Puno, Cusco y/o Arequipa).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el comité de selección previa coordinación con el Área usuaria, luego de revisar el artículo 2 y 16 de la LCE, asimismo el artículo 29.8 del RLCE, ha determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, ya que está bien definido lo solicitado en las bases estándar, respecto a la disponibilidad de servicios y repuestos, ya que si es de la Región Puno lo acredita con su licencia de funcionamiento en la Región Puno, si es de otra región lo sustenta con su licencia de funcionamiento de su región

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101639275 | Fecha de envío : | 05/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | IPESA S.A.C. | Hora de envío : | 22:01:42 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°7

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Pág. 27- 28

FACTORES DE EVALUACIÓN

A. Precio: 50 puntos

B. Plazo de Entrega: 15 puntos

De [01] hasta [05] días calendario: [15] puntos

De [06] hasta [10] días calendario: [10] puntos

De [11] hasta [15] días calendario: [05] puntos

Mas de [15] días calendario: [2.5] puntos

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 puntos

Más de [23] meses sin límite de horas de operación: [10] puntos

Más de [12] hasta [23], meses sin límite de horas de operación: [05] puntos

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 15 puntos

LOCALIDAD N°1: Región Puno: [10] puntos

LOCALIDAD N¿2: Región Arequipa y/o Cusco: [05] puntos

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: 10 puntos

Más de 22 horas lectivas: [10] puntos

Más de 15 horas hasta 22 horas lectivas: [05] puntos

Más de 08 horas hasta 15 horas lectivas: [2.5] puntos

Observación:

Señores del comité, con respecto a los factores de evaluación se observa que no han tenido bien a considerar las mejoras a las especificaciones técnicas, cuya calificación si bien no es obligatoria consideramos importante que el comité lo tenga en consideración, puesto que este calificativo permitirá que la Entidad opte por un equipo según la necesidad real de la misma, es decir, se diferencie técnicamente de otros, de no considerar este calificativo prácticamente el proceso se estaría decidiendo por el postor que ofrezca el precio más bajo, lo cual consideramos no idóneo teniendo en consideración que el equipo es para el beneficio de la población. Es por ello que sugerimos incluir la calificación de mejoras técnicas y proponemos evaluar la consideración de la potencia y el caudal, esto debido a que como bien se sabe todo cargador frontal equipado con un motor de alta potencia y caudal óptimo, permite al equipo operar cómodamente en las situaciones más complejas que puedan presentarse (todo terreno) y teniendo en consideración que la Entidad se ubica en uno de los departamentos con mayor altitud del Perú, esta se vuelve aún más versátil para las necesidades de la población, evitando así que motores de menor cilindrada y potencia se sobrecarguen por la exigencia de las condiciones (menor presión en el aire, factor importante para la combustión idónea) provocando daños en el motor que luego repercuten a gastos innecesarios, además de que el hecho de contar con un caudal alto, permite asegurar la versatilidad del equipo para considerar cualquier implemento adicional que se plantee configurar según la necesidad de la Entidad para determinadas operaciones, por consiguiente sugerimos redistribuir la calificación y considerar:

A. Precio: 50 puntos

B. Plazo de Entrega: 10 puntos

De [01] hasta [05] días calendario: [10] puntos

De [06] hasta [15] días calendario: [05] puntos

Mas de [15] días calendario: [2.5] puntos

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSPPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL DE 180 HP para el proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO ¿ PROVINCIA DE SANDIA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO

Más de [23] meses sin límite de horas de operación: [10] puntos
Más de [12] hasta [23], meses sin límite de horas de operación: [05] puntos

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 puntos
LOCALIDAD N°1: Región Puno: [10] puntos
LOCALIDAD N°2: Región Arequipa y/o Cusco: [05] puntos
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: 10 puntos
Más de 22 horas lectivas: [10] puntos
Más de 15 horas hasta 22 horas lectivas: [05] puntos
Más de 08 horas hasta 15 horas lectivas: [2.5] puntos
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 puntos
I.1 Potencia Neta (HP)
Más de 186 HP: [05] puntos
Más de 165 HP hasta 186 HP: [0.5] puntos
I.2 Caudal (L/min)
Más de 207 L/min: [05] puntos
Más de 190 L/min hasta 207 L/min: [0.5] puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, el comité de selección previa coordinación con el Área usuaria, luego de revisar el artículo 51 del RLCE, ha determinado ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se hace de conocimiento al postor que este colegiado en coordinación con el área usuaria ha analizado que para la entidad es muy importante la eficiencia y la vigencia tecnológica, por lo que se añadirá las mejoras técnicas a los factores de evaluación, los cuales son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán en las bases integradas: